

Ordenanza N° 798/2002.

Sasenhamp, 12 de Abril de 2002.

Visto

La presentación realizada por la Asociación de Fomento Educacional Moaiano Moreno, solicitando 15 becas para que jóvenes de nuestra localidad puedan cursar sus estudios secundarios.

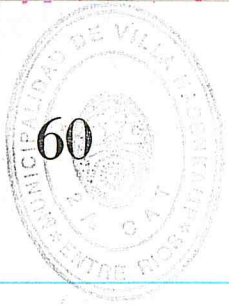
y Considerando:

Que las becas son destinadas a aquellos jóvenes que por su situación económica no podrían acceder a cursar sus estudios secundarios.

Que el Municipio debe apoyar la educación de los jóvenes de la localidad.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento sanciona con fuerza de:



Ordenanza .

Art. 10) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal el otorgamiento de \$ 225.- en concepto de 15 becas por el período lectivo del corriente año, a la Asociación de Fomento Educativo de la Comunidad de Villa Hermosa, destinado a estudiantes secundarios que por su situación económica no pueden hacer frente a los gastos originados para cursar sus estudios secundarios.

Art. 20) La erogación dispuesta en el Art. 10) se imputará a Financiamos 5 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -

Art. 30) Regístrese, publíquese, archívese

DE VII